Número 330

ARCHENA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, relación de data presentada por el señor Recaudador, así como relación de baja en Resultas de Ingresos, todo ello de varios conceptos y años. Dichos expedientes con sus recibos, justificantes y demás documentación, se exponen al público por plazo de quince días y ocho más, a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Archena, 3 de diciembre de 1990. El Alcalde, Nicolás López Ayala.

Número 331

ARCHENA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, relación de baja en Resultas de Pagos, que se expresa a continuación, y de acuerdo con el artículo 294 del RHL, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan hacer valer su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se eleverá a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Relación de baja de resultas de pago:
Año; acreedor; pesetas.
1982; Industrial Brocal; 2.900.
1982; Covemur, S.A.; 3.500.
1982; Industrias Brocal; 3.400.
1982; Gispert; 3.375.
1982; Ediciones Mediterráneo; 33.000.
1983; Industrial Brocal; 38.672.
1983; Tub-Hor Itosa; 41.470.
1983; Tub-Hor; 3.060.
1983; Tub-Hor Itosa; 45.200.
1983; Tub-Hor Itosa; 9.800.
1983; Tub-Hor; 18.284.
1984; Ramón Jimeno; 107.379.
1984; Industrial Brocal; 748.
1984; Sear; 80.000.
1984; Turb-Hor Itosa; 2.005.
1984; Tub-Hor; 12.195.
1985; Tub-Hor Itosa; 1.890.
1985; Sear; 96.000.
1985; Limbo; 85.000.
1985; Sear; 88.000.
1985; Tub-Hor Itosa; 31.217.
1986; Tub-Hor Itosa; 17.658.

Archena, 3 de diciembre de 1990. El Alcalde, Nicolás López Ayala.

Número 332

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1990, aprobó, por unanimidad, acuerdo de aprobación inicial de Subdivisión de la Unidad de Actuación número 1 de Bolnuevo, en expediente promovido por don Pedro Ortiz Blaya y don José Vivancos Vivancos, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Jorge Siljestrom Torres.

Lo que se somete a información pública, por espacio de quince días, a efectos de posibles alegaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley del Suelo.

Mazarrón, 8 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 390

LORCA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1990 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.°—Aprobar el Avance del Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integral en el Conjunto Histórico-Artístico de Lorca, redactado por el Arquitecto don Simón Ángel Ros Perán, por encargo de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comuidad Autónoma de Murcia.

2.°—Exponer al público el mencionado Avance por un período de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que puedan formularse sugerencias o alternativas al planeamiento propuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 4 de diciembre de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 391

LORCA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1990 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.°—Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca promovido por este Ayuntamiento y que afecta a terrenos de particulares con una superficie de 10.780 m², situados entre el Camino Viejo del Puerto y el Ferrocarril, lindantes con la Rambla de las Chatas, consistente en la reclasificación de los mismos de no urbanizable a suelo urbano y su recalificación como equipamiento sanitario asistencial fundamentalmente y uso residencial de baja densidad para el resto de la manzana.

2.°—Someter a información pública la referida modificación puntual mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en la Región, quedando el expediente a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento a efectos de deducir las alegaciones pertinentes.

3.°—Las áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente y que, por tanto, quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento son las señaladas en los planos del expediente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 4 de diciembre de 1990.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 393

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo: